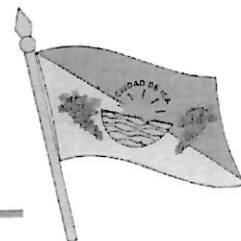




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259 -2020-GM-MPI.

Ica, 30 setiembre del 2020

VISTO:



El **INFORME N° 363-2020- MPI-SGOP-GDU-MPI**, de fecha 29 de Setiembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, por el que solicita que emita el acto resolutivo aprobando el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la ejecución de la actividad **"LIMPIEZA DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MAESTROS (AV. AYABACA - PUENTE LOS MAESTROS) EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA"**. Con código ficha N°1100000802, convenio N°11-0022-AII-07.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

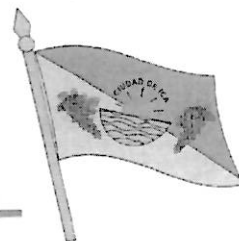
Que, el OFICIO CIRCULAR N°201-2020-GA-MPI menciona que mediante sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica procede a aprobar el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO"** de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Salud de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central contenidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece claramente el reinicio de algunas actividades de acuerdo al anexo del mismo, que indica y se especifica en sector construcción como Fase 01 los proyectos de inversión pública, es importante resaltar que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1486 se menciona en los párrafos respecto a la reactivación de obras públicas ... *"Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra. Debiendo reconocer el costo que ello demande..."*; es decir que la entidad debe aprobar presupuestos adicionales para la implementación Del **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"**;

En consecuencia, en mérito a los considerando expuesto es necesario aprobar el **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"** para la ejecución de la actividad **"LIMPIEZA DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MAESTROS (AV. AYABACA -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PUENTE LOS MAESTROS) EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA". Con código ficha N°1100000802, convenio N°11-0022-AII-07

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV.LOS MAESTROS (AV. AYABACA PUENTE LOS MAESTROS) EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA. Con código ficha N°1100000802, convenio N°11-0022-AII-07; con los datos siguientes:

-Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Ica
-RUC	: 20142167744
-Dirección	: Av Municipalidad N° 182
- Monto para la implementación del Plan	: S/ 3,868.90 (Tres Mil Ochocientos sesenta y ocho con 90/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución, al responsable de Imagen Institucional su publicación el Portal Institucional www.muniica.gob.pe, y a la Secretaria General su Notificación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. *Enma Luisa Mejía Venegas*
ALCALDESA